



**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA EN  
EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA AL PLENO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025  
PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO EDUCATIVO SAN PÍO X.**

**A LA ATENCIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO.**

El Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida del Ayuntamiento de Majadahonda, conforme a lo previsto en el artículo 67 punto 1, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobado por el Pleno de la Corporación el 23 de julio de 2024 y publicado por el BOCM del 5 de septiembre de 2024, desean elevar la siguiente Moción para su debate en el Pleno:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El centro educativo San Pío X de Majadahonda cuenta con dos espacios diferenciados. Por un lado, el edificio de Julio Vidaurre, que debido a su carácter de edificio protegido no puede ser objeto de reformas estructurales significativas. Por otro, el edificio principal o Pabellón B, que presenta importantes barreras arquitectónicas que dificultan la movilidad dentro del recinto educativo.

Este último alberga cuatro aulas de Educación Especial, en las que están escolarizados alumnos y alumnas con diferentes tipos de discapacidad, entre ellas la movilidad reducida. Resulta evidente que la falta de accesibilidad constituye no sólo una barrera física, sino también un obstáculo para el ejercicio del derecho a la educación en condiciones de igualdad y no discriminación, especialmente en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales.

La normativa vigente obliga a que todos los edificios públicos sean accesibles y a que se eliminen las barreras arquitectónicas que impidan la participación plena de las personas con discapacidad. En particular:

- La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU), establece en su artículo 10 que las administraciones públicas deben garantizar la accesibilidad en los entornos, productos y servicios de su competencia.
- la Ley 8/1993, de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid, de supresión de barreras arquitectónicas, determina que todos los edificios de uso público deben



cumplir con las condiciones de accesibilidad, especialmente cuando presten servicios de carácter educativo o social.

Pese a esta normativa, el edificio donde se ubican las aulas de Educación Especial no dispone de ascensor ni de itinerarios accesibles que permitan a los alumnos con movilidad reducida desplazarse por el recinto de forma autónoma y segura, aunque ha habido tiempo suficiente desde la publicación de la misma para realizar las adaptaciones oportunas. Esta situación contradice las obligaciones legales y los principios básicos de inclusión educativa y accesibilidad universal.

Por todo ello, este Grupo Municipal y la Plataforma de Educación consideran urgente que el Ayuntamiento de Majadahonda adopte las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente.

**POR TODO LO EXPUESTO EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA MAJADAHONDA, A PROPUESTA DE LA PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA, PRESENTA PARA SU CONSIDERACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE:**

#### PROPIUESTA DE ACUERDO

1. Eliminar todas las barreras arquitectónicas existentes en el CEBIP San Pío X, máxime teniendo en cuenta que en el mismo existen aulas de Educación Especial.
2. Instar a la Comunidad de Madrid para que se proceda a la instalación de un ascensor o sistema equivalente de accesibilidad que garantice el desplazamiento seguro de los alumnos y alumnas con movilidad reducida, así como del resto de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente en materia de accesibilidad universal.
3. Que se incluya una partida en el Plan de Inversiones anunciado y todavía no presentado para asumir las actuaciones que sean necesarias para la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes en el CEBIP San Pío X de Majadahonda.

DOCUMENTO  
DA-Solicitud anotación registro: DA-ANOTAREG  
\_E\_28851\_0\_2025

OTROS DATOS

Código para validación: LS0XE-UGI3Y-K9ODJ  
Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2025 a las 13:47:05  
Página 5 de 6

IDENTIFICADORES

Número de la anotación: 28851, Fecha de entrada: 05/12/2025 13:46  
:00

ESTADO

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



Majadahonda, a 5 de diciembre de 2025



Fdo. Daniel Pérez Pinto

Portavoz

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida